



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2022-00746-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que fue recibido en la cuenta electrónica institucional, escrito proveniente del apoderado de la parte demandante, en fecha **17/07/2023**, en el cual se solicita emplazamiento del accionado **ELKIN ARTURO ARAGON TRILLOZ**. Se deja constancia de que dicha cuenta pertenece al apoderado judicial de la parte demandante y fue reportada en el poder a efectos de notificaciones. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 01 de agosto de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Ingresa el expediente al Despacho con el objeto de dar trámite al memorial presentado por la parte activa en el presente en fecha 17/07/2023 por medio del cual se solicita el emplazamiento del accionado **ELKIN ARTURO ARAGON TRILLOZ**.

Con relación a lo anterior el artículo 293 del Código General del Proceso reza:

"Cuando el demandante o el interesado en una notificación personal manifieste que ignora el lugar donde puede ser citado el demandado o quien deba ser notificado personalmente, se procederá al emplazamiento en la forma prevista en este código." (negrita propia del despacho)

Teniendo en cuenta la norma citada y de la revisión del expediente se tiene que, el actor en memorial presentado en fecha 29/03/2023 obrante a folio No. 10 del cuaderno principal comunica a esta dependencia que el accionado se encuentra privado de la libertad en la cárcel de Valledupar.

Ante la petición de emplazamiento solicitada por el actor, advierte el despacho que no consta en el expediente trámite alguno que haya realizado la parte activa para conseguir la notificación del accionado a través de la oficina jurídica del centro carcelario en mención y que la misma haya sido infructuosa

Por lo anteriormente expuesto, EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,

RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR la solicitud de emplazamiento del accionado **ELKIN ARTURO ARAGON TRILLOZ** petitionada por el actor en fecha 17/07/2023 por lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: REQUERIR al actor para que realice el citatorio de notificación personal a del accionado **ELKIN ARTURO ARAGON TRILLOZ** a través de la oficina jurídica del centro penitenciario.

TERCERO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Giovanni Muñoz Suarez

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **701a669960e17802600861714eeef224e21cd17af19091cde48f73ff7554be9**

Documento generado en 01/08/2023 02:19:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>